



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



UAIP/RES.227.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día veintinueve de septiembre de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día veintitrés de septiembre de dos mil quince, identificado con el número MH-2015-227, firmado por [REDACTED], mediante la cual solicita acceso a ver el examen de competencia para optar a Agente Aduanal, que realizó el día veintinueve de julio de dos mil quince en las instalaciones de la Dirección General de Aduanas; asimismo, conocer la nota de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad al artículo 80 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

Mediante correo electrónico de igual fecha, la solicitante aclaró que lo que requiere es fotocopia de los exámenes practicados.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-227 por medio electrónico el veintitrés de septiembre del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

En respuesta de lo anterior, la referida Dirección remitió correo electrónico de fecha veintiocho de septiembre del presente año, en la cual envió copia digital del Examen de Competencia para optar al cargo de Agente Aduanero que dicha dependencia realizó en fecha veintinueve de julio de dos mil quince, la cual comprendía las pruebas siguientes: a) Clasificación Arancelaria, Origen y Merceología; b) Valoración Aduanera de las Mercancías; c) Legislación y Procedimientos Aduaneros, realizada por la solicitante.




Es de aclarar que la información remitida, ostenta la condición de confidencialidad por cuanto son datos personales, por lo siendo el titular de la misma quien lo solicita tiene acceso irrestricto a la misma según lo establece el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; sin embargo definen los procedimientos institucionales en atención al artículo 57 de dicho Reglamento, que la entrega de información confidencial, deberá realizarse personalmente en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

III) El artículo 61 de la Ley, señala que el costo de la reproducción de la información deberá ser cancelado por el solicitante e indica el inciso final del artículo 71 del mismo cuerpo legal, que corresponde al Oficial de Información la determinación de la modalidad y costo de la información.

En tal sentido, la información peticionada corresponde a un total de quince impresiones a las cuales se les ha asignado el costo unitario de tres centavos de dólar, según la hoja informativa de costos publicada por esta oficina, lo que implica un costo total de CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.45), los cuales deberá cancelar la interesada en la Unidad de Acceso a la Información Pública previo a la entrega de los exámenes.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 36 y 72 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a los datos personales solicitados por [REDACTED] en consecuencia **ENTRÉGUESE** copia simple del Examen de Competencia para optar al cargo de Agente Aduanal que la Dirección General de Aduanas realizó en fecha veintinueve de julio de dos mil quince y proporcionado por la Dirección General de Aduanas, para lo cual deberá demostrar haber cancelado el costo de la reproducción de la información según se detalla en el considerando III) de la presente resolución; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria como medio de notificación.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

